NOTA GAL/DOP N° 595/2023

Asunción, 22 de junio de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Ref.: Nota DNC N° 4863/2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID N° 421.362**, correspondiente a la **CVE 50/22 ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO MERCAPTOCTAN SULFONATO SODICO 400 MG INY PARA EL MENOR LUKAS EDUARDO ULLON FERNANDEZ - AMPARO JUDICIAL,** a fin de responder los siguientes puntos:

1. No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al acta de apertura de ofertas, solicitamos remitirla.

Respuesta: Se adjunta en el SICP el ACTA correspondiente.

2. Así también solicitamos remitir las documentaciones que son mencionadas en el dictamen del supuesto de excepción, entre ellas principalmente la documentación correspondiente a la sentencia definitiva por el cual se realiza el presente proceso.

Respuesta: Se adjunta Nota de Oficio, Sentencia Definitiva 444 y Nota Interna de la Dirección de Logística y Suministros de Salud

3. Solicitamos remitir el dictamen de precios referenciales y sus antecedentes; notas de solicitudes, carta oferta, etc.

Respuesta: Se adjunta el Dictamen de Precios Referenciales y Nota Interna de la Dirección de Logística y Suministros de Salud

4. La fecha y hora indicada en la base concursal para el acta de apertura, no condice con la fecha y hora establecida en el aviso de intención.

Respuesta: Se adjunta las Adendas 1 y 2 y la RCA 076-006-2022 correspondiente a la aprobación de las Adendas mencionadas.

5. Solicitamos remitir la constancia plurianual correspondiente al presente proceso.

Respuesta: Se adjunta en el SICP la constancia plurianual correspondiente.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto Téc de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

6. Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 19/12/2022, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 14/06/2023, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP.

Respuesta: El retraso en la publicación del proceso en el SICP se debió a la rotación en la jefatura del Departamento Técnico de Contrataciones en el corriente año y la cantidad de procesos correspondientes a ejercicios anteriores los cuales se encuentran pendientes aún de emisión de Códigos de Contratación y que a la fecha se encuentran en trámites de regularización. Además de la espera de la emisión del correspondiente **CDP 2023** en cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 312/2023** ***Artículo 4°.***

7. Base concursal. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA se indica: "...Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,25 en promedio..." (sic) solicitamos una justificación de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente establecer el mencionado porcentaje como criterio de evaluación y que el mismo no pudiera ser considerado como limitante.

Respuesta: Dicho criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados del IPS y a la fecha dichos llamados fueron adjudicados y no fueron objeto de consultas y/o protestas sobre el punto observado.

8. Las siguientes documentaciones presentan un error al momento de su descarga, por lo que solicitamos remitirlas nuevamente, nota_356_1685719616978.pdf, nota_354_1685719605988.pdf, nota_355_1685719611253.pdf, nota_357_1685719622073.pdf.

Respuesta: Se adjuntan nuevamente las documentaciones mencionadas.

9. Base concursal; verificado el proceso de referencia se observa en los requisitos de capacidad financiera, que los mismos no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria. Solicitamos a la convocante exponer una justificación de las razones por la que no se ha, actualizado los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado. Para este caso debió considerarse los 3 últimos años correspondientes a (2020, 2021, 2022). Solicitamos una justificación técnica al respecto.

Respuesta: Se aclara que para la presentación del balance 2022 fue extendido hasta junio 2023.

10. Anticipo para las MIPYMES: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita remitir la justificación correspondiente de las razones por la que dicho requerimiento no fue incluido en la base concursal.

Respuesta: La publicación del llamado fue en noviembre del 2022 y la Ley de Presupuesto 7050/23 también se encontraba vigente.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

11. Se ha solicitado verificación al área Consultora – Productos para la Salud de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:

• SICP EXTERNO: NO SE ENCONTRARON PRODUCTOS PARA ESTE CONTRATO
• SICP INTERNO- DETALLES DEL PROVEEDOR: ITEM 1: Lo establecido como unidad de medida "cpm- costo por mil", no corresponde a la naturaleza del bien y es inconsistente con lo que sustancialmente se requirió sustancialmente en el PBC. lo establecido como relación de medida, no corresponde debería ser 4 ml.

Respuesta: Debido a que el sistema no habilita para rectificar el error; solicitamos a la DNCP corregir con la unidad de medida correspondiente (UNIDAD), según el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto o en su defecto, habilitar para que realicemos el cambio correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones. IPS

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS